

De late memorie.



SELLO QVARTO. VEJTE
MAR. VEDIS. AÑO DE MEX.
SETECIENTOS Y QVERCE
TA Y SETE.

señala, hasta los quattos de que paga cincuenta R. V. anuales, suplican
do, que estando el hugar de Alúñez en panadero, se diere permisión para poner
panaderia, sin que otro panadero tenga intervencion, y que depositara doscientos
tantos fanegas de trigo: Esta Ciudad habiendolo oido, teniendo presente ser in
cierto lo que esta parte propone, pues ay hecha obria para el abasto de pan de
dho hugar, y no esta de su cuenta los puestos de pan que expresa Acuerdo no
hauer hugar con pretension.

Gremio de Panaderos

Viene memorial de los veedores del Gremio de Panaderos, en que dicen que
teniendo obligacion por su oficio de sacar trigo del Puerto para criar al publico,
y haverlo en escudado, han experimentado, que vacando treinta fanegas de
trigo diariamente, para hacer de ellas repartimiento, se ha mandado poner
mente vacar quarenta fanegas, sobre que se hizo varias comminaciones
y por reclinar sin embargo el Conocim. que tenían esta notoria perdida
de su trabajo, y Caudales, y no poderse preciar ala obervancia, en conformidad
delo mandado por Su Mza. y Señores de la R. Chancilleria de Granada, con
lo demas que contiene, suplicando se diere mandado, se practique un ensayo,
de azeite el precio y cantidad del trigo, que deba vacar. Esta Ciudad ha
viendolo oido Acuerdo que los S. Alcalde mayor y Cavallero Patron dispon
gan lo mas combeniente en este asunto, acuso sin lo comete, con amplia co
mision, y facultad.

Cuentas del abasto
de aceite año de 1716

Viene Cuenta por relacion suada que da D. Juan de Heray delada
Administrador del abasto de aceite, desde primero de Enero de mill
y setecientos quarenta y seis, hasta fin de Diciembre de el, vago la ync
tuccion, y restar establecidas para su mejor exortencia; Esta Ciudad ha
viendolo oido Acuerdo se pase ala Contaduria para que con su ynsforme se
traiga.